

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Control Interno del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-0-09100-02-0313

313-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Evaluar la eficiencia y eficacia de los controles establecidos en los procesos por los cuales se cumplen los objetivos del programa, de conformidad con las disposiciones legales y el marco normativo en materia de control interno y, en su caso, sugerir estrategias de mejora para su fortalecimiento.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,971,703.7
Muestra Auditada	579,137.1
Representatividad de la Muestra	4.5%

El Universo seleccionado corresponde al presupuesto ejercido en el Programa de Caminos Rurales y Alimentadores en el ejercicio 2016, del cual la muestra auditada corresponde a 32 contratos de obra pública realizada por los Centros SCT de los estados de Campeche, Jalisco, Nuevo León y Veracruz,

Se revisaron los controles implementados en las actividades realizadas en las etapas de Planeación, Registro, Programación, Seguimiento e Informes, realizadas por la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores (DGACRA) y en los Centros SCT seleccionados, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para la elaboración y operación del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores 2016.

Antecedentes

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) tiene, entre otras atribuciones, la de construir y conservar caminos y puentes, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares.^{1/} Al respecto, la Subsecretaría de Infraestructura es el área de la SCT encargada de preservar la red carretera federal, así como de propiciar el desarrollo de una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, así como extender la comunicación y eliminar el aislamiento de las comunidades rurales.^{2/}

Corresponde a la DGACRA, llevar a cabo la coordinación de la planeación, programación, presupuesto, registro, seguimiento y control de la ejecución y evaluación del PCRA.

Es importante señalar que la ASF ha realizado acciones continuas de revisión y evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno Institucional (SCII), el proceso general de administración de riesgos y lo correspondiente a la promoción de la integridad y la prevención de la corrupción, en diversas instituciones de la Administración Pública Federal entre ellas, en la SCT, mediante estudios y diagnósticos, en los cuales se identificó lo siguiente:

RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, RIESGOS E INTEGRIDAD REALIZADOS POR LA ASF A LA SCT

Estudio	Puntaje (rango de 0 a 100)	Estatus	Estatus de implementación
Implementación de los Sistemas de Control Interno	70	Alto	El Sistema de Control Interno Institucional es acorde con las características de la institución y a su marco jurídico aplicable. Se requiere fortalecer su autoevaluación y mejora continua.
Proceso General de Administración de Riesgos	44	Medio	Se requieren mejoras sustanciales para establecer o fortalecer el proceso de Administración de Riesgos.
Estrategias para Enfrentar la Corrupción	18	Bajo	Se requiere establecer estrategias para enfrentar la corrupción y fortalecer el proceso de Administración de Riesgos, que incluya los de corrupción.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los resultados de los estudios sobre la Implementación de Estrategias para el Fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en el Sector Público Federal (núm. 1641) y sobre las Estrategias para Enfrentar la Corrupción Establecidas en las Instituciones del Sector Público Federal (núm. 1642), ambos publicados en el Informe de Resultados (IR) de la Cuenta Pública 2014.

^{1/} Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 37, fracción XXII, DOF 19-06-2017.

^{2/} Manual de Organización de la Subsecretaría de Infraestructura de la SCT, Febrero de 2009, N° de registro: 200-1.01-A6-2009, Misión, página 9 de 27.

En relación con lo anterior, es importante señalar que los resultados de los estudios y diagnósticos realizados previamente, sirvieron como base para la definición de la presente auditoría, a fin de profundizar en el sistema de control interno a nivel de proceso, en los ámbitos estratégico, directivo y operativo.

Resultados

1. Operación del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores (PCRA)

El PCRA tiene como objetivo atender la demanda de construcción y modernización de caminos rurales y alimentadores en las zonas de mayor marginación del país, así como las obras nuevas de importancia regional que así se determinen en coordinación con los Gobiernos Estatales.

Las características técnicas de los caminos se consideran en función del tránsito diario promedio anual (TDPA). Al respecto, la SCT tiene establecida una clasificación de las carreteras con cinco tipos de caminos (A, B, C, D, y E).^{3/}

Los caminos alimentadores se caracterizan por ser de dos carriles de circulación, en su gran mayoría pavimentados, con clasificación de los tipos C y D. Estos caminos representan 24.3% de la red nacional de carreteras.

El camino rural se caracteriza por ser de un carril de circulación y libraderos; superficie de rodamiento, generalmente, a base de terracerías revestidas no compactadas y con obras de drenaje que permiten transitarlos en cualquier época del año, con clasificación tipo E. Los caminos rurales representan 45.0% de la red nacional de carreteras.^{4/}

En 2016, la longitud total de la red nacional de carreteras, correspondió a 390,301 kilómetros, de los cuales la red de caminos rurales y alimentadores comprende 339,898 kilómetros, 87.1%, y la red federal 50,403 kilómetros, 12.9%, como se muestra a continuación:

^{3/} Tipo A: con TDPA de 3,000 a 5,000 vehículos y con TDPA de 5,000 a 20,000 vehículos; Tipo B: con TDPA de 1,500 a 3,000 vehículos; tipo C: con TDPA de 500 a 1,500 vehículos; Tipo D: con TDPA de 100 a 500 vehículos y tipo E: con TDPA de hasta 100 vehículos.

^{4/} Manual Micro Regiones, Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, Obras a Contrato. Octubre de 2004, consultado en <https://goo.gl/BLRi4v> el 17-08-2017.

LONGITUD DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
(Ejercicio 2016)

Tipo de Red	Kilómetros	%
Red de Caminos Rurales y Alimentadores	339,898	87.1
Red de caminos rurales	175,521	45.0
Red alimentadora estatal	93,936	24.0
Red alimentadora SCT	1,046	0.3
Brechas	69,395	17.8
Red Federal	50,403	12.9
Red federal libre de peaje	40,739	10.4
Autopistas de cuota	9,664	2.5
Total	390,301	100.0

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 4to. Informe de labores de la SCT 2015-2016.

Es de señalar que, la red de caminos rurales y alimentadores es de jurisdicción estatal y corresponde a los gobiernos de los estados la construcción, modernización, conservación y reconstrucción que estos caminos requieren, a excepción del Estado de Chiapas.

El presupuesto del PCRA se ejerce por medio de los Programas presupuestarios (Pp.) K031 "Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales"; K037 "Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras" y K039 "Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras", los cuales para el ejercicio 2016, en su conjunto, ascendieron a 16,644,333.5 miles de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), de los cuales, de acuerdo con la Cuenta Pública (CP), se ejercieron 12,971,703.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

IMPORTES PRESUPUESTADOS Y EJERCIDOS
DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR LOS QUE SE EJERCE
EL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES
(Miles de pesos)

Programa presupuestario	Autorizado PEF	%	Ejercido	%
K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	9,034,850.0	54.3	5,691,781.0	43.9
K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	7,303,892.9	43.9	6,804,798.2	52.4
K039 Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	305,590.6	1.8	475,124.5	3.7
Total	16,644,333.5	100	12,971,703.7	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2016.

El presupuesto autorizado en el PEF 2016 al PCRA fue por 16,644,333.5 miles de pesos; sin embargo, el importe ejercido fue por 12,971,703.7 miles de pesos, de acuerdo con lo reportado en la CP.

Los recursos del PCRA se ejercen por medio de obras a contrato, a cargo de los Centros SCT, ^{g/} los cuales son las representaciones de la SCT en cada uno de los estados que integran la Federación, y al frente de cada uno de ellos hay un Director General designado por el Secretario de Comunicaciones y Transportes.^{g/}

Los servidores públicos adscritos a éstos, son responsables, entre otros, de los procesos de licitación, supervisión y seguimiento de la ejecución de los trabajos de construcción, así como de la entrega recepción de las obras que integran el PCRA, en su ámbito de competencia.

Al respecto, de los 11 procesos^{z/} definidos por la DGACRA, la ASF realizó una clasificación en cinco etapas para facilitar su análisis, correspondientes a Planeación, Registro, Programación, Seguimiento e Informes, los cuales se describen a continuación:

La etapa de *Planeación* inicia un año antes de la ejecución del PCRA correspondiente, en ésta se realiza la priorización de las obras que se tiene contemplado integren el programa, con base en diversos criterios que no se encuentran formalmente documentados.

Como resultado de esta etapa se genera el Mecanismo de Planeación (MP),^{g/} el cual se entrega a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a más tardar el último día hábil de marzo.^{g/} La SHCP recibe dicho mecanismo; sin embargo, para que las obras sean consideradas deben cumplir una serie de requisitos para obtener su *Registro* en la Cartera de Proyectos y Programas de Inversión (CPPI), a fin de ser susceptibles de que la SHCP les asigne

^{g/} REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, artículo 44, fracción V, DOF 8-01-2009.

^{g/} **Ibid**, artículo 43, DOF 8-01-2009.

^{z/} 8.3 Evaluación control y seguimiento de los programas de construcción, modernización, reconstrucción y conservación de caminos rurales y alimentadores; 8.4. Elaboración del programa anual de inversiones de caminos rurales y alimentadores para integrar el Presupuesto de Egresos de la Federación; 8.5. Proceso informes sobre los avances y resultados obtenidos en la ejecución de los programas de caminos rurales y alimentadores; 8.6. Proceso revisión y seguimiento a convocatorias para licitaciones de obras públicas a contrato; 8.8. Proceso licitación, contratación, realización y seguimiento de estudios y proyectos de caminos rurales y alimentadores; 8.9. Proceso control y seguimiento de obras que cuentan con proyecto sin atender; 8.10. Proceso integración de estudios y proyectos atendidos con recursos del PEF del ejercicio actual; 8.11. Proceso registro en la cartera de programas y proyectos de inversión de la unidad de inversiones de la secretaria de hacienda y crédito público de las obras y programas a ejecutar dentro del programa de caminos rurales y alimentadores; 8.12 Proceso solicitud de liberación y adecuación de los recursos autorizados en el presupuesto de egresos de la federación (PEF) para las obras a contrato de los programas de caminos rurales y alimentadores; 8.13. Proceso seguimiento, control y supervisión físico/financiero a obras a contratos de los programas de caminos rurales y alimentadores y 8.14 Integración y difusión de los avances y resultados obtenidos en la ejecución de los programas de caminos rurales y alimentadores en la página de internet e intranet de la SCT.

^{g/} Instrumento por medio del cual las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, establecen las necesidades de inversión a corto, mediano y largo plazo en materia de inversión, así como los objetivos, estrategias, metas y prioridades conforme a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que se desprendan de éste, así como en aquellos documentos de análisis, prospectiva, planes de negocios o programas multianuales, que de manera normal o recurrente elaboran. LINEAMIENTOS para la determinación de los requerimientos de información que deberá contener el mecanismo de planeación de programas y proyectos de inversión, numeral 2, fracción XI, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 16-01-2015.

^{g/} **Ibid.**, numeral 8, párrafo primero.

un techo presupuestal, el cual se consigna en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF), para su envío a la Cámara de Diputados (CD) para su aprobación a más tardar el 8 de septiembre.

Una vez que la CD, aprueba el PEF, en el mes de noviembre, la DGACRA realiza las reclasificaciones en caso de que se requieran, para la ejecución del PCRA, resultado de una incorrecta clasificación en los distintos Pp., e informa a los Centros SCT, en su caso. Posteriormente, se realiza la *Programación* de las obras para su adecuada ejecución, por parte de estos últimos, realizando en primer lugar las licitaciones de las obras que cuentan con todos los elementos para su ejecución y gestionando aquellos documentos pendientes.

Cabe señalar que los requisitos con que debe contar una obra para su realización, de acuerdo con la normativa aplicable, corresponden a los siguientes:^{10/}

1. Proyecto ejecutivo completo
2. Cambio de uso de suelo en terrenos forestales
3. Propiedad de los derechos de vía
4. Evaluación y autorización de impacto ambiental:
5. Registro en la cartera de programas y proyectos de la SHCP:
6. Autorización de inversión emitida por la SHCP:
7. Otros Permisos:
 - a. Comisión Nacional del Agua
 - b. Instituto Nacional de Antropología e Historia (para el caso de zonas arqueológicas).

Cuando las obras cumplen con todos los elementos para su ejecución, la DGCRA emite los oficios de liberación de recursos, para que los Centros SCT realicen las licitaciones correspondientes, una vez que la obra se encuentra en ejecución se realiza el registro en el Sistema Integral de Administración (SIA), el cual es administrado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) de la SCT, por medio de éste la DGCRA da *Seguimiento* diario del ejercicio de los recursos, la calendarización de las obras y de los avances físicos-financieros, entre otros.

^{10/} Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 19, 20 y 24, DOF 13-01-2016; Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 16, fracción XX, 117 y 118, DOF 10-05-16; Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, artículos 120 y 121, DOF 31-10-14; Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo. 28, DOF ; Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 5 y 6, DOF 31-10-14; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 34, DOF 30-12-15 y Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 45, 46 y 47, DOF 30-03-16.

Respecto del *Seguimiento* del ejercicio de los recursos, la DGACRA debe realizar mensualmente una conciliación entre el formato establecido y lo reportado en el SIA por los Centros SCT; asimismo, verificar que el avance físico de la obra, reportado mediante fotografías, sea congruente con el avance financiero que se actualiza diariamente, en caso de que haya alguna variación de seguimiento a las mismas.

La DGACRA, únicamente acude a supervisar las obras cuando éstas son complejas o en casos excepcionales, ya que las visitas de inspección las realiza un área de Supervisión de la Dirección General de Carreteras (DGC) para validar el avance físico de las obras.

De forma paralela, la DGACRA reporta a la SHCP, mediante el Módulo de Seguimiento de Programas y Proyectos de Inversión,^{11/} el seguimiento del ejercicio de los recursos, los avances físicos financieros, la vigencia del registro en la CPPI y cualquier modificación que se le realice a la obra; una vez finalizada, se registra como obra ejecutada al 100% o concluida.

En el caso de las obras que no cumplen con todos los elementos de ejecución, la DGACRA, conjuntamente con los Centros SCT, realizan las gestiones necesarias ya sea para cumplir con todos los requisitos y poder ejecutar la obra, o bien, para buscar la reasignación del recurso.

La DGACRA, integra y difunde los informes de los avances y resultados obtenidos en la ejecución del PACRA; los cuales presenta a las distintas unidades de la SCT, entre ellas, a la Subsecretaría de Infraestructura y la DGPOP.

2. Recursos asignados y ejercidos del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores

Con el análisis del Estado del Ejercicio Presupuestario a diciembre de 2016, publicado en la Cuenta Pública, se verificó que el importe ejercido en el PCRA por 12,971,703.7 miles de pesos, fue inferior en 3,672,629.8 miles de pesos, 22.1%, al originalmente autorizado por 16,644,333.5 miles de pesos, como resultado de las reducciones presupuestarias que se realizaron, las cuales se muestran a continuación:

^{11/} LINEAMIENTOS para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal, sección II numeral 4, DOF 20-02 2015.

PRESUPUESTO ORIGINAL Y EJERCIDO DEL PROGRAMA
DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, 2016

(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Cuenta Pública			Diferencia	
	Original	Ejercido	%	Entre el Ejercido y el Original	%
	(A)	(C)		(D)=(A)-(C)	
K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	9,034,850.0	5,691,781.0	43.9	-3,343,069.0	-37.0
K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	7,303,892.9	6,804,798.1	52.4	-499,094.8	-6.8
K039 Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras	305,590.6	475,124.6	3.7	169,534.0	55.5
Total	16,644,333.5	12,971,703.7	100.0	-3,672,629.8	-22.1

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la Cuenta Pública, 2016.

La diferencia entre el presupuesto original y el ejercido se debe a que se cancelaron programas y proyectos de inversión por la falta de elementos para su ejecución, que provocaron atrasos en la liberación de recursos y en el proceso de licitación de las obras.

Los recursos presupuestarios se ejercieron por la DGACRA y los 31 Centros SCT, como se muestra en la tabla siguiente, en la cual también se aprecian las variaciones entre el presupuesto original autorizado y el ejercido, así como su equivalente en número de obras por estado:

PRESUPUESTO PLANEADO, AUTORIZADO Y EJERCIDO EN EL PCRA 2016
DECRECIENTE EN FUNCIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO

(Miles de pesos)

Centro SCT o Unidad Responsable	SCT		Cuenta Pública				Variación	
	Mecanismo de Planeación		Original		Ejercido		Entre el Ejercido y el Original	Núm. de obras
	Importe	Núm. de obras	Importe	Núm. de obras	Importe	Núm. de obras		
	(A)	(B)	(C)	(D) = (C) - (B)				
Guerrero	3,854,769.1	48	987,189.9	42	1,089,102.5	35	101,912.6	-7
Jalisco	962,182.7	34	940,624.5	36	847,231.5	33	-93,393.0	-3
Hidalgo	1,142,461.8	46	973,405.5	38	801,454.1	40	-171,951.4	2
Sonora	431,180.6	13	755,722.1	3	770,928.0	2	15,205.9	-1
Veracruz	1,857,233.2	64	908,728.1	72	720,573.0	60	-188,155.1	-12
Campeche	194,893.4	6	832,065.7	8	678,190.6	7	-153,875.1	-1
San Luis Potosí	818,044.5	38	670,529.3	33	614,773.6	27	-55,755.7	-6
Chihuahua	1,327,796.7	28	702,922.1	21	585,529.0	16	-117,393.1	-5
Oaxaca	1,488,964.6	50	748,594.4	67	560,623.5	71	-187,970.9	4
Zacatecas	861,386.7	34	615,084.9	45	544,786.9	40	-70,298.0	-5
Estado de México	3,574,132.2	205	1,073,269.7	16	489,760.7	5	-583,509.0	-11
Sinaloa	830,124.1	29	489,320.8	30	444,186.8	26	-45,134.0	-4
Puebla	655,853.7	25	583,727.8	4	422,692.4	4	-161,035.4	0
Tamaulipas	357,370.4	9	672,610.1	10	422,618.2	9	-249,991.9	-1
Nuevo León	405,205.6	9	509,987.8	9	419,218.4	8	-90,769.4	-1
Tabasco	151,003.1	7	427,777.0	7	376,069.5	6	-51,707.5	-1
Chiapas	1,789,597.1	67	321,291.8	2	357,490.4	10	36,198.6	8
Durango	1,233,592.0	14	370,654.7	24	331,895.9	17	-38,758.8	-7
Guanajuato	280,203.9	17	480,454.9	21	328,113.8	24	-152,341.1	3
Aguascalientes	353,895.9	13	354,522.1	7	289,205.6	8	-65,316.5	1
Quintana Roo	144,146.5	2	256,951.7	7	287,992.1	5	31,040.4	-2
Michoacán	2,128,015.2	70	417,084.5	38	280,232.0	43	-136,852.5	5
Yucatán	298,652.2	7	378,394.2	6	202,179.7	4	-176,214.5	-2
Nayarit	470,607.7	17	221,087.4	6	183,097.9	9	-37,989.5	3
Colima	186,742.5	7	348,312.0	11	179,754.2	7	-168,557.8	-4
Coahuila	413,277.9	11	185,976.3	3	159,386.3	7	-26,590.0	4
Oficinas Centrales (DGACRA)	4,812,680.0	2	282,782.0	2	135,264.2	1	-147,517.8	-1
Morelos	175,546.0	11	143,550.6	14	111,095.9	12	-32,454.7	-2
Baja California Sur	261,625.9	4	354,899.2	3	109,576.1	2	-245,323.1	-1
Baja California	656,774.2	18	108,819.3	3	103,666.4	2	-5,152.9	-1
Querétaro	403,080.2	23	367,843.3	3	78,638.6	9	-289,204.7	6
Tlaxcala	145,907.6	13	160,149.7	15	46,375.9	4	-113,773.8	-11
Total	32,666,947.3	941	16,644,333.5	606	12,971,703.7	553	-3,672,629.8	-53.0

Fuente: Elaborado por la ASF, con base en la Cuenta Pública I, 2016.

^{1/} El importe asignado corresponde a los Pp K037 y K039, el cual se asigna de forma global a la DGCR, una vez que se autoriza, se distribuye por Entidad Federativa.

Al respecto, se constató que a ninguna entidad federativa se le autorizó el importe solicitado en el MP y que de los 32,666,947.3 miles de pesos, propuesto por la SCT, la CD aprobó en el PEF 16,644,333.5 miles de pesos, 51.0% del importe solicitado y finalmente la SCT ejerció 12,971,703.7 miles de pesos, 77.9% del importe aprobado.

Respecto de la reducción presupuestaria, por 3,672,629.8 miles de pesos, se comprobó que se debió a que las obras autorizadas en el PEF, no contaron con el análisis costo-beneficio^{12/} correspondiente, situación que afectó su registro en la CPPI de la SHCP; lo que provocó la liberación tardía de recursos y atrasos en el proceso de licitación de las obras.^{13/}

Asimismo, al diferimiento de obras programadas, las cuales no contaron con los elementos suficientes para su ejecución, tales como la liberación del derecho de vía, permisos y estudios, entre otros factores, situación que requirió modificar los proyectos ejecutivos de obras en materia de construcción y modernización de carreteras.^{14/}

Lo anterior, corresponde a la materialización del riesgo presentado en la matriz de riesgos institucional, de la SCT: *Metas físicas y presupuestales incumplidas en los programas de construcción, modernización y conservación de carreteras, caminos, alimentadoras y rurales que hayan generado un subejercicio de los recursos del PEF*, como resultado de la falta de elementos requeridos para su ejecución, ya que las obras autorizadas por la CD que no cuentan con la totalidad de los elementos requeridos para su ejecución, lo que trae como resultado reducciones al presupuesto originalmente asignado, e impide la realización de obras que, por su importancia, se propusieron para su ejecución, de conformidad con el MP.

3. Obras Planeadas, Aprobadas y Ejercidas del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores

La DGACRA formuló el MP 2016 del PCRA, en atención a lo establecido en la Guía de Operación del Documento de Planeación 2016, emitido por la SHCP, el cual consideró 941 obras y programas, distribuidos en los Pp K031, K037 y K039.

El MP se comparó con el PPEF que genera la SHCP, y con el PEF aprobado por la CD, como se muestra a continuación:

^{12/} De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los programas y proyectos de inversión deberán contar con un análisis costo y beneficio, el cual debe de ser elaborado conforma a los lineamientos vigentes que para tal fin emita la SHCP.

^{13/} Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2016, consultada en: <https://goo.gl/xF6RuP> el 30-08-17.

^{14/} Id.

COMPARATIVO ENTRE MP, PPEF Y PEF
 POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Programas y número de obras)

Programa Presupuestario	MP	PPEF	PEF
	DGACRA	SHCP	CD
K031 Proyectos de construcción de carreteras alimentadoras y caminos rurales	939	-	604
K037 Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras ^{1/}	1	1	1
K039 Estudios y proyectos de construcción de caminos rurales y carreteras alimentadoras ^{1/}	1	1	1
Total	941	2	606

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Mecanismo de Planeación 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, proporcionados por la DGACRA de la SCT, y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

^{1/} Estos Pp se presentan de forma global, ya que en el PEF no se desglosa por obra, sino por Entidad Federativa.

Al respecto, se constató que la SHCP únicamente autorizó en el PPEF recursos para los Pp K037 y K039 y la CD autorizó en el PEF 606 obras para el PCRA.

Cabe señalar que, en 2016 el Pp K037 se integró por 1005 obras y el K039 por 308 estudios y proyectos, de los cuales no fue posible identificar las correspondientes al MP y las definidas por la CD, debido a que en el MP que genera la SCT se registran de manera global, y una vez que se les asigna el techo financiero en el PEF, se desglosa por Entidad Federativa; por ello, para efectos de esta revisión, se presentan de forma global.

Respecto de las obras autorizadas por la CD, se analizó su integración, aumentos y disminuciones, como se muestra a continuación:

ANÁLISIS DE LAS OBRAS AUTORIZADAS EN EL PEF
 POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL PCRA
 CUENTA PÚBLICA 2016
 (Número de obras y porcentajes)

Fuente	PEF (A)	%	Adicionadas (B)	%	Canceladas (C)	%	Ejecutadas (D)=(A)+(B)-(C)	%
Mecanismo de Planeación	301	49.7	54	52.4	20	12.8	335 ^{1/}	60.6
Cámara de Diputados	305	50.3	49	47.6	136	87.2	218 ^{1/}	39.4
Total	606	100.0	103	100.0	156	100.0	553	100

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Mecanismo de Planeación 2016, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, proporcionados por la DGACRA de la SCT, y el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.

^{1/} Incluye de los Pp. K037 y K039 de forma global los cuales se integran por 1005 obras y 308 estudios y proyectos; respectivamente.

Al respecto se comprobó lo siguiente:

- De las 606 obras integradas en el PEF 2016, únicamente 301 (49.7%) provenían del MP de la DGACRA, la diferencia por 305 (50.3%) fueron definidas por la Comisión de Infraestructura de la Cámara de Diputados, de las cuales se desconoce el criterio que utilizaron para su autorización, ya que no estaban contempladas en el MP.
- De las 103 obras que se adicionaron a las autorizadas originalmente en el PEF, 54 (52.4%) provenían del MP y 49 (47.6%) fueron definidas por la CD.
- De las 156 obras canceladas, respecto de las autorizadas originalmente, 20 (12.8%) provenían del MP y 136 (87.2%) fueron definidas por la CD.
- De las 553 obras del PCRA ejecutadas en 2016, 335 (60.6%) provenían del MP y 218 (39.4%) de la CD.

En conclusión, la DGCRA integró en su MP 2016 un total de 941 obras y proyectos, de las cuales únicamente se ejecutaron 335 (35.6%), integradas por 301 obras originalmente autorizadas, a las que se adicionaron 54 y cancelaron 20.

Por su parte, la CD originalmente definió 305 obras, y fueron canceladas 136 por falta de elementos necesarios para su ejecución, asimismo, incluyeron 49 más, para un total de 218.

Al respecto, en consideración del importe ejercido, el número de obras ejecutadas y las zonas geográficas del país (Norte, Centro y Sur-Sureste), se definió revisar los Centros SCT de las entidades federativas que se enlistan a continuación:

CENTROS SCT SELECCIONADOS PARA REVISIÓN Y NÚMERO DE CONTRADOS REVISADOS
(EJERCICIO 2016)

Centro SCT o Unidad Responsable	Programa Presupuestario	Ejercicio		Muestra	
		Importe	Número de obras ^{1/}	Contratos revisados	Importe ^{2/}
Campeche	K031	230,678.7	6	2	60,967.7
	K037	418,138.7	49	3	51,862.4
	K039	29,373.2	10	-	-
	Subtotal	678,190.6	65	5	112,830.1
Jalisco	K031	387,872.4	31	7	129,512.2
	K037	435,872.6	108	6	73,947.6
	K039	23,486.5	12	-	-
	Subtotal	847,231.5	151	13	203,459.8
Nuevo León	K031	40,198.8	6	-	-
	K037	357,171.3	33	5	95,222.3
	K039	21,848.3	5	-	-
	Subtotal	419,218.4	44	5	95,222.3
Veracruz	K031	329,893.9	38	3	32,667.9
	K037	372,894.5	54	6	134,957.1
	K039	17,784.6	23	-	-
	Subtotal	720,573.0	115	9	167,625.0
Total		2,665,213.5	375	32	579,137.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Cuenta Pública, correspondientes al ejercicio 2016 y el listado de licitaciones y fallos de las obras ejecutadas del PCRA.

^{1/} Corresponde al número de obras que celebraron contrato de ejecución.

^{2/} Corresponde al importe del monto contratado.

4. *Componente Ambiente de Control*

En relación con el cumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno (Acuerdo de Control Interno), mandatado por la SFP, correspondiente a los niveles estratégico, y directivo,^{11/} se solicitaron a la SCT, a la DGACRA y los cuatro Centros SCT revisados, como unidades administrativas que intervienen en la gestión del PCRA, evidencias del cumplimiento de las disposiciones consideradas básicas para

^{11/} Secretaría de la Función Pública, Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, numeral 16, fracción II. Última reforma publicada DOF 02-05-2014

normar la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del SCII.

Se entrevistó al personal responsable de las etapas sujetas a revisión del PCRA y se les aplicó un cuestionario de control interno, en forma de entrevista, para el cual aportaron evidencia de las respuestas proporcionadas.

A continuación, se presentan los resultados relacionados con la implementación en la SCT y en las etapas de Planeación, Registro, Programación, Seguimiento e Informes del PCRA, obtenidos a partir del análisis de la información solicitada, las entrevistas, las respuestas del cuestionario y las evidencias que proporcionaron, los cuales se muestran por componente de control, ya que están interrelacionados y se encuentran presentes en todas las etapas.

Designación del Coordinador de Control Interno y Enlaces

En relación con la SCT

Se constató la designación del Coordinador de Control Interno (CCI), vigente desde el ejercicio 2012; del Enlace de Administración de Riesgos (EARI), vigente desde el ejercicio 2015 y del Enlace del Sistema de Control Interno Institucional (ESCII), realizada en 2014.

De este último, es importante señalar que a partir de abril de 2016, el servidor público que realizó las funciones fue distinto al designado originalmente, situación que no fue informada a la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, no se acreditó la designación correspondiente al Enlace del Comité de Control y Desempeño Institucional (ECOCODI).

La SCT, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de la designación del ESCII y del ECOCODI realizada mediante oficio del 13 de abril de 2016, así como su notificación a la Secretaría de la Función Pública, mediante oficio del 23 de septiembre de 2016, con lo que se solventa lo observado.

En relación con la DGACRA

Si bien en la DGACRA hay un servidor público encargado de atender los temas relacionados con el sistema de control interno y la administración de riesgos, éste no tiene una designación formal para atender los distintos procesos en esas materias y fungir como enlace, con los responsables de concentrar la información en los niveles directivo y estratégico. Lo anterior, no contribuye a una adecuada atención de los temas, ya que la responsabilidad se puede diluir al no estar formalizada.

La DGC, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el oficio de fecha 4 de octubre de 2017, en donde el Director General de Carreteras designó a un servidor público de la DGACRA para que en lo

subsecuente atienda los temas relacionados con el sistema de control interno y la administración de riesgos, con lo que se solventa lo observado.

En relación con los Centros SCT revisados

Hay un servidor público encargado de atender los temas relacionados con el sistema de control interno y la administración de riesgos; sin embargo, éstos no son designados formalmente para fungir como enlace con los siguientes niveles de responsabilidad, de las áreas centrales, para la atención de los distintos procesos en esas materias. Lo anterior, no contribuye a una adecuada atención de los temas, ya que la responsabilidad se puede diluir al no estar formalizada.

Difusión del Acuerdo de Control Interno

En relación con la DGACRA

El personal de la DGACRA conoce el Acuerdo de Control Interno, emitido por la SFP, comprende su contenido y lo lleva a la práctica.

En relación con los Centros SCT revisados

No se ha difundido el Acuerdo de Control Interno, por lo que se advierte un desconocimiento general de los conceptos de control interno, administración de riesgos e integridad.

16-0-09100-02-0313-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, designe a un servidor público en cada Centro SCT como responsable para atender los distintos procesos en materia de control interno y administración de riesgos; debido a que en esas unidades administrativas no hay un responsable de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en esas materias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-002 Recomendación

Para que Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Coordinador de Control Interno, en el ámbito de sus atribuciones, difunda las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno emitidas por la Secretaría de la Función Pública, en cada uno de los Centros SCT, a fin de que esas unidades administrativas lo conozcan y coadyuven al fortalecimiento del Sistema de Control Interno Institucional y la administración de los riesgos; debido a que se constató el desconocimiento de las mismas, en esas unidades administrativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

5. Componente Ambiente de Control

Capacitación en materia de control interno y temas técnicos

En relación con la STC

Se constató que se capacitó al personal en materia de control interno y código de conducta, en forma presencial y en línea, respectivamente; sin embargo, no se acreditó la capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés, promovidos por el CEPCI.

En relación con la DGACRA

En el Programa Anual de Capacitación (PAC) 2016 de la DGC, se programaron 26 cursos, de los cuales 22 estuvieron relacionados con temas de desarrollo técnico y humano del personal, así como transversales. Los 4 restantes se enfocaron en acciones de capacitación referente a los valores en la SCT, código de conducta, sistema de control interno institucional y evaluación del desempeño del personal de mando en la APF. No obstante lo anterior, no se acreditó su aplicación y evaluación, así como la inclusión de temas relacionados con la administración de riesgos, e integridad.

En relación con los Centros SCT revisados

El personal manifestó que reciben cursos en materia de control interno; asimismo, se proporcionó el programa de capacitación; sin embargo, no se acreditó su impartición.

Códigos de Ética y Conducta

En relación con la SCT

Con la revisión del Programa Anual de Trabajo y del Informe Anual de Actividades 2016, del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI), se verificaron los indicadores del resultado de la aplicación de la Encuesta de Evaluación Interna Anual del cumplimiento del Código de Conducta y las Reglas de Integridad, los cuales se comprobó que, si bien las preguntas de la encuesta permiten determinar el grado de conocimiento del contenido del Código de Conducta, así como su percepción respecto de la suficiencia de su difusión y la claridad de su redacción, entre otros aspectos, no permiten conocer el grado en que el personal encuestado cumple con los valores institucionales.

Al respecto, si bien se cuenta con estrategias implementadas, no se acreditó el método para medir y evaluar anualmente los resultados obtenidos; ni su difusión.

Asimismo, se comprobó que la SCT en 2016 contó con el *Código de Conducta de los servidores públicos de la SCT*, y que el CEPCI aprobó en ese mismo año^{15/} el *Código de Conducta de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes*, el cual se encuentra difundido en su página institucional.

Por otra parte, con el análisis del *Acuerdo que establece el proceso específico para la atención de una queja o denuncia*, del CEPCI de la SCT, se verificó que señala que sólo se admitirán las quejas o denuncias dentro del plazo de hasta un año, contado a partir de que se tenga conocimiento del hecho; que se recomienda que no se presenten de manera anónima y que el medio para la presentación de la queja debe ser por escrito, motivado y con firma autógrafa, además de incluir el domicilio para oír y recibir notificaciones, los datos de los servidores públicos involucrados y el testimonio de un tercero al que le consten los hechos.

Al respecto, es de señalar que los mecanismos de denuncia se consideran preventivos, disuasivos, detectivos y correctivos de actos corruptos y contrarios a la integridad, y que la serie de requisitos señalados en el Acuerdo referido, se consideran inhibitorios de la decisión de presentar una queja o denuncia.

En relación con la DGACRA y Centros SCT

El personal de la DGACRA y los Centros CST son considerados para la aplicación de la Encuesta de Evaluación Interna Anual del cumplimiento del Código de Conducta y las Reglas de Integridad; asimismo, se constató que en ambos casos los servidores públicos de manera periódica firman una declaración de conocimiento y compromiso de cumplimiento del Código de Conducta Institucional.

16-0-09100-02-0313-01-003 **Recomendación**

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, promueva e incluya en su Programa Anual de Capacitación sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés en todas sus unidades administrativas e implemente mecanismos para la evaluación de la transferencia del conocimiento, a fin de que los servidores públicos identifiquen y delimiten las conductas que en situaciones específicas deban observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos, comisiones o funciones, ya que durante 2016 no se capacitó a los servidores públicos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en estas materias.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

^{15/} Actualización aprobada por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la SCT en su 2ª Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2016.

16-0-09100-02-0313-01-004 Recomendación

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el ámbito de sus atribuciones, vigile la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta institucional, mediante una evaluación de su aplicación práctica, a fin de evaluar anualmente el grado en que los servidores públicos de la SCT cumplen con los valores institucionales, ya que la Encuesta de Evaluación Interna Anual del cumplimiento del Código de Conducta y las Reglas de Integridad aplicada en el ejercicio de 2016, únicamente fue de percepción.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en el ámbito de sus atribuciones, difunda los resultados obtenidos de la evaluación del cumplimiento del Código de Conducta de los/as servidores/as públicos/as de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes e implemente un método para medirlos y evaluarlos anualmente, con la finalidad de contar con parámetros para la toma de decisiones que permitan fortalecer su conocimiento y aplicación; debido a que el CEPCI, no cuenta con un método para evaluarlos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-006 Recomendación

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, en el ámbito de sus atribuciones, asegure que el procedimiento establecido para la recepción de las delaciones, por presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, promueva la participación de los servidores públicos en el uso de los mecanismos de denuncia, a fin de detectar presuntos actos de corrupción y contrarios a la integridad en la institución, ya que el actual proceso específico para estos fines, es inhibitorio de la decisión de presentar una queja o denuncia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

6. Componente Ambiente de Control

Manuales de Organización y Procedimientos

En relación con la DGACRA

El diseño del manual de organización de la Subsecretaría de Infraestructura, vigente desde el 2009, de la cual dependen, entre otras, la DGC, a la cual se encuentra adscrita la DGACRA, no incluye a sus áreas sustantivas, tales como las Direcciones Generales de Carreteras, Conservación de Carreteras, Servicios Técnicos y de Desarrollo Carretero.

La última actualización del Manual de Organización de la DGC corresponde al ejercicio 2014; asimismo, el Manual de Procedimientos de la DGC, en relación con el *Proceso para la gestión, ejecución, control y seguimiento de los programas de construcción y modernización de caminos rurales, alimentadores y carreteras*, se encuentra vigente desde junio de 2011, y considera una estructura orgánica para la DGACRA que no corresponde a la vigente en 2016.

En relación con los Centros SCT

Los Manuales de Organización y Procedimientos tipo de los Centros SCT se encuentran vigentes desde julio de 2011, en algunos casos no definen las responsabilidades de los servidores públicos que participan en la gestión del PCRA.

Catálogo de Puestos

En relación con la DGACRA

La DGACRA, no cuenta con un catálogo de puestos que permita analizar cada uno de ellos e identificar las características e información relativa a cada uno de los cargos.

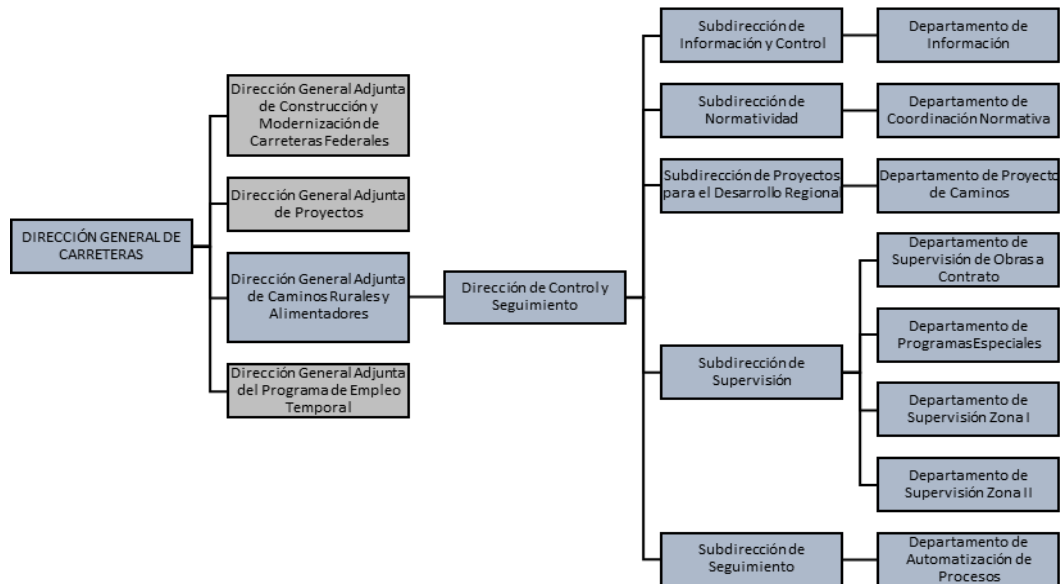
Estructura Orgánica

En relación con la DGACRA

La estructura orgánica de la DGACRA, de acuerdo con el Manual de Organización de la DGC,^{16/} se conforma por un Director General Adjunto de Caminos Rurales y Alimentadores, un Director de Área, cinco Subdirectores y ocho Departamentos, como se muestra a continuación:

^{16/} DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. MANUAL DE ORGANIZACIÓN. Vigencia a septiembre de 2014, Número de Registro: SCT-210-1.01- A6-2014.

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES



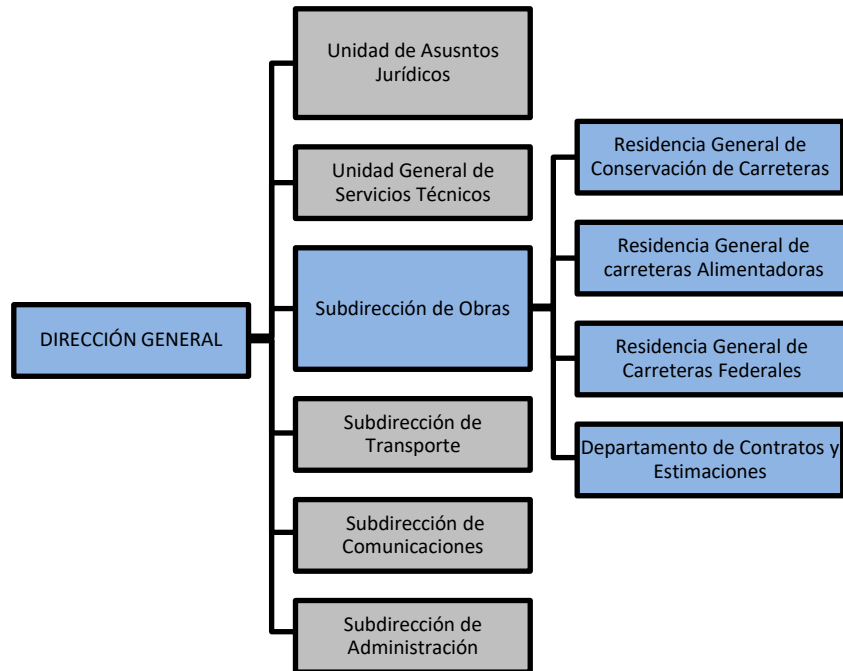
FUENTE: Manual de Organización de la Dirección General de Carreteras, octubre 2014.

Con el análisis de la plantilla vigente en 2016, se comprobó que en el organigrama de la DGACRA vigente, se incluye a la Subdirección de Supervisión; sin embargo, ésta ya no se encuentra en operación.

En relación con los Centros SCT

La estructura orgánica, de acuerdo con el Manual de Organización Tipo para los Centros SCT, vigente desde 2011, se conforma por un Director General, Cuatro Subdirecciones, la Unidad de Asuntos Jurídicos y la General de Servicios Técnicos, como se muestra a continuación:

ESTRUCTURA ORGÁNICA TIPO DE LOS CENTROS SCT



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el Manual de Organización Tipo para Centros SCT, de 2011.

Con el análisis del organigrama tipo para los Centros SCT y las plantillas vigentes en 2016, de los Centros SCT revisados, se verificó que corresponden a la estructura orgánica vigente a la fecha de la auditoría, no obstante que se actualizaron por última vez en el 2014.

Planes de Sucesión del Personal

En relación con la DGACRA y los Centros SCT

La DGACRA y los Centros SCT no cuentan con estrategias definidas para la sucesión o sustitución del personal técnico especializado, con la experiencia necesaria, así como con planes de contingencia para los puestos clave, con la finalidad de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos relacionados con el PCRA.

16-0-09100-02-0313-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el ámbito de sus atribuciones, actualice los manuales de organización y procedimientos de la Subsecretaría de Infraestructura, la Dirección General de Carreteras, así como los tipo para Centros SCT, a fin de que las

estructuras orgánicas y las funciones definidas sean acordes a las funciones y responsabilidades establecidas en el marco legal, que permitan un adecuado desempeño de sus actividades; debido a que la estructura organizacional y funciones establecidas en los manuales vigentes, no corresponden a las que están en operación, así como en el caso de los centros SCT, las actividades y responsabilidades se encuentran definidas y asignadas a nivel departamento o área y no por servidor público responsable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-008 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, elabore un catálogo de puestos que contenga la denominación, adscripción, código, cargo o puesto, funciones y remuneraciones entre otros, y verifique que el personal que ingresa a su estructura orgánica, así como el que forma parte de su plantilla de personal cuente con las competencias profesionales, técnicas, perfil, experiencia y perfil ético; debido a que no cuenta con un catálogo de puestos que le permita identificar las características e información relativa a cada uno de los cargos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-009 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, diseñe y establezca políticas internas para definir los cuadros de sucesión o sustitución del personal técnico especializado, con la experiencia necesaria, así como con planes de contingencia para los puestos clave, si estos se encuentran vacantes o sin vistas a su ocupación, a fin de que se cumplan con las responsabilidades asignadas a las unidades administrativas y se garantice la continuidad en el logro de los objetivos relacionados con el Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, debido a que la Dirección General de Carreteras y los Centros SCT, no cuentan éstos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

7. Componente Administración de Riesgos

Los resultados incluidos en este componente corresponden a las actividades realizadas en la SCT y en las etapas de Planeación, Programación y Seguimiento del PCRA.

Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR)

En relación con la SCT

Se constató que el EARI solicitó información a las unidades administrativas de la SCT para formular el PTAR; sin embargo, no contaron con la instrucción del Titular de la SCT de iniciar el proceso de administración de riesgos 2016, ni de la celebración de la reunión de trabajo para tal fin.

Por otra parte, se comprobó que se realizó la Jornada de Reingeniería Integral Estratégica para actualizar el PTAR de la SCT; sin embargo, no se entregó la metodología de administración de riesgos institucional acordada entre Titular de la SCT y el CCI; la evidencia de las acciones acordadas para su aplicación, los objetivos y metas institucionales a los que debió alinearse el proceso de administración de riesgos institucional, ni evidencias de la difusión y orientación correspondiente a las unidades administrativas de la SCT.

Es de señalar que en la SCT, los documentos que se generan como resultado del proceso de administración de riesgos institucional (Matriz de Administración de Riesgos, el Mapa de Riesgos y el PTAR), a nivel estratégico, se integran con base en la información proporcionada por siete unidades concentradoras de la información.^{17/}

Al respecto, en el ejercicio 2016, se verificó que en los documentos antes mencionados, se incluyó un riesgo asociado con el incumplimiento de las metas físicas y presupuestales del PCRA,^{18/} el cual no obstante que se identificó desde 2015, no se había incluido como un riesgo institucional en ese ejercicio. Asimismo, en 2015 se presentó un riesgo relacionado con la falta de elementos para la ejecución de las obras del PCRA,^{19/} el cual ya no se presentó en 2016.

Lo anterior, no permite dar seguimiento a los riesgos, ya que de un ejercicio a otro se eliminan o incluyen nuevos en la Matriz de Riesgos Institucional.

Por otra parte, si bien se constató que el CCI entregó al EARI la matriz, el mapa y el PTAR 2016, no se acreditó su difusión por parte de éste último, al resto de las unidades administrativas responsables de las acciones de control comprometidas.

Asimismo, con el análisis de los reportes de avances trimestrales del PTAR 2016 y del reporte anual del comportamiento de los riesgos, se constató que el asociado al incumplimiento de las metas físicas y presupuestales del PCRA, al inicio del ejercicio 2016, estaba valorado en 4 puntos en probabilidad de ocurrencia y 5 puntos en grado de impacto, no obstante que, de

^{17/} Subsecretaría de Infraestructura, Subsecretaría de Transporte, Subsecretaría de Comunicaciones, Coordinación General de la Sociedad de la Información y el Conocimiento, Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, Coordinación General de Centros SCT e Instituto Mexicano del Transporte.

^{18/} Riesgo identificado por la Coordinación General de Centros SCT.

^{19/} Riesgo identificado por la Subsecretaría de Infraestructura.

acuerdo con lo reportado en el 4º. Trimestre de 2015, el riesgo tenía una valoración de 1 punto en cada variable, lo que corresponde a una falta de supervisión en la elaboración de éste último, y que puede impactar en su veracidad.

En relación con la DGACRA

Se verificó que la Subsecretaría de Infraestructura, unidad administrativa a la cual está adscrita la DGACRA, participó en la Jornada de Reingeniería Integral Estratégica para actualizar el PTAR de la SCT, y para 2016 definió 2 de los 15 riesgos definidos por la SCT. Cabe señalar que, durante el segundo trimestre de 2016, instruyó a la DGACRA ya no incluir los riesgos correspondientes a esa unidad administrativa, en lo subsecuente. Lo anterior, le impide conocer los riesgos de todas las unidades administrativas que tiene adscritas, y limita la implantación de controles para prevenir su materialización.

16-0-09100-02-0313-01-010 **Recomendación**

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, en lo sucesivo, instruya el inicio del proceso de administración de riesgos, así como la celebración de la reunión de trabajo para tal fin, en la que participen los titulares de todas las unidades administrativas de la institución, con objeto de definir las acciones a seguir para integrar la Matriz y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, debido a que no se acreditó que se llevaran dichas acciones en el ejercicio 2016.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-011 **Recomendación**

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, acuerde con el Coordinador de Control Interno una metodología de administración de riesgos, las acciones a realizar para su aplicación, se difunda y oriente a las unidades administrativas en su aplicación, a fin de que la institución cuente con una metodología de administración de riesgos propia y ésta sea conocida y aplicada por todo su personal, ya que no se acreditó contar con una metodología ni haber realizado las actividades antes señaladas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-012 **Recomendación**

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, instruya que se realice el seguimiento de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, y que éstos sean incluidos en la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI), a fin de conocer el comportamiento histórico, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos

institucionales, ya que se constató que de un ejercicio a otro se incluyen o eliminan riesgos de la MARI.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-013 Recomendación

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por conducto del Coordinador de Control Interno, en el ámbito de sus atribuciones, difunda la matriz, mapa y programa de riesgos a las unidades administrativas, a fin de que estos documentos sean conocidos por los responsables de las acciones de control comprometidas ya que, en 2016, no se acreditó la difusión de estos documentos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-014 Recomendación

Para que el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, por conducto del Enlace de Administración de Riesgos, revise el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos, sea veraz, ya que en 2016 se identificó que el riesgo relacionado con el incumplimiento de las metas físicas y presupuestales del PCRA, señalaba una evaluación inicial mayor a la reportada en el Mapa de Riesgos Institucional al 4º Trimestre de 2015.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-015 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, por conducto del Coordinador de Control Interno, establezca mecanismos de control para que se considere a todas las unidades administrativas de Secretaría de Comunicaciones y Transportes (STC), para integrar el Grupo de Trabajo que definirá la Matriz, el Mapa y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, debido a que se constató que la Subsecretaría de Infraestructura instruyó a la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores ya no reportar sus riesgos para ser incluidos en el PTAR 2016.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. Programas de Trabajo

En relación con la DGACRA

Se identificó que la DGACRA cuenta con un Programa de Trabajo que refiere las Inversiones y Metas 2016 en carreteras alimentadoras y caminos rurales, la modernización de carreteras interestatales, así como las líneas de acción transversales; asimismo, que tiene identificados 6 riesgos inherentes a su operación, para los cuales tiene definidos controles.

En relación con los Centros SCT

Los Centros SCT revisados no acreditaron contar con un Programa de Actividades o documento equivalente, del cual se desprendan los objetivos del Centro SCT, para identificar los riesgos inherentes a la operación.

Seguimiento de las Obras del PCRA

En relación con la DGACRA

La DGACRA no contrata supervisión para las obras contenidas en el PCRA, ni acude a los Centros SCT periódicamente para supervisar los avances, ya que ésta sólo se realiza con base en los reportes de avances físicos (reportes fotográficos) financieros que les proporcionan los centros SCT.

En relación con los Centros SCT

Respecto de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras de los Centros SCT, se identificó que dentro de sus funciones, está la de verificar que las obras de su responsabilidad se realicen conforme a la normativa vigente, a las especificaciones, proyectos, procedimiento constructivo, programas aprobados por la SCT, y a lo estipulado en los contratos de obra respectivos.^{20/} En relación con 2016, la supervisión de las obras en los Centros SCT revisados, correspondió a 31 residentes de obra, responsables de dar seguimiento a un total de 395 obras, como se muestra en la tabla siguiente:

^{20/} Manual de Organización Tipo para Centros SCT, marzo de 2011, Número de Registro: SCT-CSCT-1.01-A1-2011

PERSONAL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN
DE LAS OBRAS DEL PCRA 2016
(Número de obras y personas, kilómetros y miles de pesos)

Centro SCT	Total de obras programadas (A)	Monto ejercido (B)	Residentes de obra (C)	Kilómetros atendidos (D)	Promedio por residente		
					Obras asignadas (E)=(A)/(C)	Kilómetros supervisados (F)=(A)/(C)	Monto ejercido supervisado (G)=(B)/(C)
Campeche	65	678,190.6	5	995.8	13	199.1	135,638.12
Jalisco	151	847,231.5	10	1,481.8	15	148.1	84,723.6
Nuevo León	44	419,218.4	5	427.7	9	84.9	83,843.7
Veracruz	115	720,573.0	11	463.8	10	42.16	65,506.6
Total	375	2,665,213.5	31	3,369.1			

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF con base en la Cuenta Pública 2016, el Mecanismo de Planeación, los reportes de los avances físicos financieros proporcionados por la DGACRA y las plantillas del personal de las residencias generales de carreteras alimentadoras, de los Centros SCT revisados.

Conforme a lo anterior, se verificó que la distribución de la supervisión a 65, 151, 44 y 115 obras y proyectos de inversión, se realizó por parte de 5, 10, 5 y 11 residentes de obra, correspondientes a los Centros SCT de Campeche, Jalisco, Nuevo León y Veracruz, respectivamente.

En relación con lo anterior, con el análisis de la plantilla de personal, del número de obras, los kilómetros y el presupuesto ejercido en el PCRA, se identificó que 31 residentes de obra supervisaron la ejecución de 375 obras, correspondientes a 2,665,213.5 miles de pesos, lo que representa un riesgo, ya que la responsabilidad de la supervisión de los avances físicos de las obras se concentra en un número reducido de servidores públicos.

16-0-09100-02-0313-01-016 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, por conducto de la Coordinación General de Centros SCT, establezca mecanismos de control para asegurar que los Centros SCT cuentan con un Programa de Actividades o documento equivalente, a fin de que, a partir de los objetivos definidos en éste, identifiquen los riesgos inherentes a la operación; debido a que los Centros SCT de Campeche, Jalisco, Nuevo León y Veracruz no acreditaron contar con un Programa de Actividades o documento equivalente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-017 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, analice redefinir las estructuras orgánicas, para que se cuente con personal suficiente, en la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores (DGACRA) y en los Centros SCT, para supervisar las obras del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores (PCRA), a fin

de asegurar su ejecución en tiempo y forma; debido a que la supervisión de las obras incluidas en el PCRA recae en un número reducido de servidores públicos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

9. Componente Actividades de Control

Los resultados incluidos en este componente corresponden a las actividades realizadas en las etapas de Planeación, Registro, Programación y Seguimiento del PCRA revisadas.

Priorización y licitación de obras

En relación con la DGACRA y Centros SCT

La DGACRA y los Centros SCT, definen las obras que se integran en el MP del PACRA, en atención tanto del Plan Nacional de Desarrollo (PND), como del Programa Nacional de Infraestructura (PNI), no obstante lo anterior, para la priorización de las obras no se cuenta con criterios formalmente documentados. Lo anterior, representa un riesgo en la gestión del programa, ya que da cabida a la discrecionalidad.

Asimismo, la DGACRA y los Centros SCT tienen atribuciones para realizar el proceso de licitación de las obras públicas incluidas en el PACRA; sin embargo los criterios para esta asignación no se encuentran definidos formalmente, ya que se constató que, desde la Subsecretaría de Infraestructura sólo se turnan oficios para instruir al responsable de realizar la licitación. Lo anterior es importante, ya que se fortalece la transparencia en la ejecución del proceso.

16-0-09100-02-0313-01-018 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los criterios para la priorización de las obras que integran el Mecanismo de Planeación del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, se documenten formalmente, a fin de que no se preste a la discrecionalidad, debido a que los criterios para la priorización de las obras no se encontraban formalmente documentados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-019 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los criterios en los que se determine en que supuestos las oficinas centrales de la SCT o los Centros SCT serán los responsables de llevar a cabo el proceso de licitación de las obras del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores; debido a que no están

determinados los ámbitos de competencia de cada una de las áreas administrativas que participa en dicho proceso.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

10. Componente Actividades de Control

Revisión de Proveedores Inhabilitados

Con base en el análisis de la relación de licitaciones de fallos de obras públicas, estudios y proyectos proporcionada por la SCT, con motivo del requerimiento de información para el desarrollo de la presente revisión, se identificó que el Centro SCT Hidalgo, durante el mes de febrero de 2016 celebró un contrato de obra pública, con número 2016-13-CF-A-010-W-00-2016 por 9,596.0 miles de pesos, con el contratista Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V.; quien se encontraba inhabilitado al momento de su contratación, de conformidad con el directorio de proveedores sancionados, publicado por la Secretaría de la Función Pública.^{21/}

El plazo de inhabilitación fue de 12 meses, contados a partir del 13 de enero de 2016, con fecha de término el 13 de enero de 2017.

Al respecto, se verificó el pago del contrato por 9,538.1 miles de pesos,^{22/} durante el ejercicio 2016, con motivo de la ejecución de obra objeto del contrato.

16-0-09100-02-0313-01-020 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los controles para que en el proceso de contratación de obra pública, se verifique que los proveedores no cuenten con impedimentos legales para ser contratados; debido a que el Centro SCT Hidalgo, durante el mes de febrero de 2016, celebró el contrato de obra pública, número 2016-13-CF-A-010-W-00-2016 por 9,596.0 miles de pesos, con el contratista Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V., el cual se encontraba inhabilitado al momento de su contratación por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

^{21/} Directorio de proveedores y contratistas sancionados, fecha de consulta 03 de septiembre 2016, http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

^{22/} Importe ejercido en 2016, de acuerdo a la base del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

16-9-09112-02-0313-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento correspondiente, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, en el ejercicio de 2016, adjudicaron el contrato de obra pública número 2016-13-CF-A-010-W-00-2016, relacionado con el Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, por 9,596.0 miles de pesos, al contratista Urbanización y Construcciones Aldana, S.A. de C.V., en cual se encontraba inhabilitado al momento de su contratación por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en contravención de las disposiciones legales.

11. Componente Actividades de Control

Revisión de atributos de control de los expedientes de obra

En relación con los Centros SCT

Se revisaron diversos controles implementados para asegurar la adecuada gestión de los recursos del PCRA, en 32 expedientes de obra de los Centros SCT sujetos a revisión, distribuidos de la manera siguiente:

UNIVERSO DE OBRAS Y MUESTRA SELECCIONADA DEL PCRA 2016,
POR CENTRO SCT REVISADO

Centro SCT	Total de Obras ^{1/}	Por revisar
Campeche	55	5
Jalisco	139	13
Nuevo León	39	5
Veracruz	92	9
Total	325	32

FUENTE: Cuadro elaborado por la ASF, con base en el listado de fallos y licitaciones del PCRA 2016.

^{1/} Corresponde a las obras de los Pp. K031 y K037, que celebraron contrato de ejecución.

Al respecto, se seleccionaron una serie de elementos de control considerados básicos en la integración de los expedientes, los cuales se muestran a continuación:

Bases de Licitación Pública Nacional

Respecto de las bases de convocatoria de la Licitación Pública Nacional se detectó que de 21 de los 32 expedientes analizados, 3 del Centro SCT Nuevo León no estaban firmadas por su Director General; 14 (11 del Centro SCT Jalisco y 3 del Centro SCT Campeche), no contaban con la evidencia de la autorización del Subdirector de Obra y 4 del Centro SCT Jalisco no contaban con el documento.

Al respecto, si bien los Centros SCT Nuevo León, Jalisco y Campeche proporcionaron los documentos con las firmas correspondientes, éstas se recabaron como resultado de la revisión de auditoría.

Escrito de justificación del supuesto de excepción a la licitación pública

Se comprobó que en 26 expedientes se contó con el escrito de justificación del supuesto de excepción a la licitación pública; sin embargo en 6 (4 del Centro SCT Jalisco y 2 del Centro SCT Nuevo León), no contaban con éste.

Como resultado de la revisión de auditoría, en los 6 casos se proporcionó el documento antes mencionado.

Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Se verificó que en el centro SCT Veracruz, el monto contratado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en 2 casos, excedió el importe establecido en la normativa aplicable para utilizar este procedimiento de contratación.

Al respecto, el Centro SCT Veracruz proporcionó el escrito de excepción a la licitación pública en donde se sustenta el ejercicio de la opción para no adjudicar mediante licitación pública.

Estimaciones de Obra

En relación con el pago de estimaciones de obra, se detectó que en 3 expedientes del Centro SCT Nuevo León, se realizó fuera del plazo establecido en la normativa aplicable.^{23/} Las estimaciones de obra de un expediente del Centro STC Jalisco, no contaban con el soporte correspondiente (generadores, evidencia fotográfica y bitácora de obra, entre otros). La estimación de obra de un expediente del Centro SCT Veracruz no contaba con la factura para justificar su pago.

Como resultado de la revisión, los centros SCT referidos proporcionaron la justificación del pago extemporáneo; el soporte de las estimaciones y la factura correspondiente.

Conciliaciones mensuales entre el Sistema Integral de Administración (SIA) y el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

Se constató que ninguno de los 32 expedientes revisados contaban con las conciliaciones mensuales entre el SIA y el SIAFF, ni el seguimiento de las variaciones, en su caso.

Como resultado de la revisión de auditoría, sólo los Centros SCT Nuevo León, Campeche y Veracruz proporcionaron las conciliaciones mensuales solicitadas.

^{23/} Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículo 54, párrafo segundo.

Avances físicos-financieros

Se identificó que los avances físicos-financieros de 27 expedientes (5 del Centro SCT Nuevo León, 9 del Centro SCT Jalisco y 13 del Centro SCT Veracruz) no contaban con las firmas de autorización del personal competente.

Si bien, los Centros SCT de Nuevo León, Jalisco y Veracruz, proporcionaron los documentos con las firmas correspondientes, estas se recabaron como resultado de la revisión de auditoría.

Documentación licitante ganador

Se identificó que 20 expedientes del licitante ganador (13 del Centro SCT Jalisco, 3 del Centro SCT Veracruz y 4 del Centro SCT Campeche), no contaban con: a) poder notarial del representante legal, b) comprobante de domicilio y c) comprobante de cuenta de cheques.

Como resultado de la revisión de auditoría, los Centros SCT Jalisco, Veracruz y Campeche proporcionaron los documentos solicitados.

Bitácora de obra

Respecto de la bitácora de obra se identificó que, en 15 expedientes (13 del Centro SCT Jalisco, 1 del Centro SCT Veracruz y 1 del centro SCT Campeche) no se incluyeron.

Como resultado de la revisión de auditoría, los centros SCT Jalisco, Veracruz y Campeche proporcionaron las bitácoras correspondientes.

Acta Administrativa de extinción de derechos y obligaciones

En relación con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones se verificó que 2 expedientes correspondientes a los Centros SCT Jalisco y Veracruz, no contaban con las firmas del Director General del Centro SCT y del Subdirector de Obra.

Como resultado de la revisión de auditoría, los Centros SCT Jalisco y Veracruz proporcionaron los documentos solicitados con las firmas correspondientes.

Finiquito de obra

Se identificó que, en un caso, correspondiente al centro SCT Jalisco, no se contaba con evidencia que acreditara el finiquito de obra.

Como resultado de la revisión de auditoría, el centro SCT Jalisco, proporcionó el finiquito correspondiente.

Cuentas por liquidar Certificadas

Se identificó que en 22 expedientes (13 del Centro SCT Jalisco y 9 del Centro SCT Veracruz), no se incluyeron las Cuentas por Liquidar Certificadas de los pagos de las estimaciones.

Como resultado de la revisión de auditoría, los centros SCT Jalisco y Veracruz, proporcionaron evidencia de las Cuentas por Liquidar Certificadas de los pagos de las estimaciones correspondientes.

Estado que guardan las obras

Se solicitó informar el estado que guardan los trabajos de obra de 4 expedientes del Centro SCT Veracruz, ya que no contaban con la garantía de vicios ocultos, el aviso de terminación, parcial o total de los trabajos; el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones; el acta de entrega-recepción por los trabajos de obra concluidos y el finiquito de obra.

Respecto de lo anterior, el Centro SCT Veracruz proporcionó la documentación solicitada de uno de los expedientes en comentario; en otro caso, los trabajos de obra presentaban atraso; al respecto se proporcionó la información que acredita la aplicación de penas convencionales, así como la conclusión de los trabajos.

En los 2 casos restantes, correspondientes a los contratos de obra, números 2016-30-CF-A-055-W-00-2016 y 2016-30-CF-A-056-W-00-2016 por 23,827.8 y 26,769.4 miles de pesos, respectivamente, celebrados con el contratista Consorcio Industrial y Constructor Mexicano S.A. de C.V., se detectaron incumplimientos que constituyeron causales de rescisión, en términos de la cláusula décima quinta de los contratos; sin embargo, el Centro SCT Veracruz no acreditó el inicio de los procesos de rescisión administrativa, así como la remisión a la Tesorería de la Federación de las fianzas otorgadas como garantías de cumplimiento de los contratos referidos, para que se hicieran efectivas.

Por lo anterior, se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por 4,108.3 y 4,615.4 miles de pesos, por no haber remitido a la Tesorería de la Federación las garantías de cumplimiento de los contratos referidos, para que se hicieran efectivas, con motivo de los incumplimientos detectados.

En conclusión, con la revisión de los 32 expedientes de obra seleccionados, se constató la ausencia de controles para la supervisión de la integración y homologación de su contenido, por parte del personal responsable de la gestión del PCRA en los Centros SCT revisados, ya que se identificó principalmente la falta de documentos y de firmas que si bien, como resultado de la revisión de auditoría se proporcionaron, existe el riesgo de que el resto de los expedientes se encuentren en las mismas condiciones, por lo que se considera necesaria la implementación de controles para su atención.

16-0-09100-02-0313-01-021 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, establezca un lineamiento para la integración de los expedientes de los contratos de obra, en los Centros SCT, que permita homologarlos; debido a que como resultado de la revisión de 32 expedientes en los Centros SCT Campeche, Jalisco, Nuevo León y Veracruz, se identificó la distinta integración de los expedientes de obra.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-022 Recomendación

Para que le Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, instrumente mecanismos de control para supervisar el cumplimiento de las actividades de los servidores públicos, descritas en los manuales de organización y procedimientos, debido a que como resultado de la revisión de 32 expedientes en los Centros SCT Campeche, Jalisco, Nuevo León y Veracruz se constató la ausencia de controles para la supervisión de la integración de su contenido, ya que se identificó la falta de documentos y de firmas, entre otros, y existe el riesgo de que el resto de los expedientes se encuentren en las mismas condiciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-09112-02-0313-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, durante el ejercicio 2016, no remitieron a la Tesorería de la Federación las garantías de cumplimiento de los contratos de obra números 2016-30-CF-A-055-W-00-2016 y 2016-30-CF-A-056-W-00-2016, para hacerlas efectivas, correspondientes al contratista Consorcio Industrial y Constructor Mexicano S.A. de C.V., relacionados con el Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, con motivo de los incumplimientos detectados que se constituyeron en causas de rescisión previstas en la cláusula décima quinta de los mismos contratos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s):

16-0-09100-02-0313-06-001

16-0-09100-02-0313-06-002

16-0-09100-02-0313-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,108,252.36 pesos (Cuatro millones ciento ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 36/100 M.N.), por no haber remitido a la Tesorería de la Federación la garantía de cumplimiento del contrato núm. 2016-30-CF-A-055-W-00-2016, del 17 de marzo de 2016, para que se hiciera efectiva, con motivo de los incumplimientos detectados que se constituyeron en causales de rescisión previstas en la cláusula décimo quinta del mismo contrato.

16-0-09100-02-0313-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de (4,615,416.56 pesos) (Cuatro millones seiscientos quince mil cuatrocientos dieciséis pesos 56/100 M.N.), por no haber remitido a la Tesorería de la Federación la garantía de cumplimiento del contrato núm. 2016-30-CF-A-056-W-00-2016, del 17 de marzo de 2016, para que se hiciera efectiva, con motivo de los incumplimientos detectados que se constituyeron en causales de rescisión previstas en la cláusula décimo quinta del mismo contrato.

12. Componente Información y Comunicación

Los resultados incluidos en este componente corresponden a las actividades realizadas en las etapas de Seguimiento e Informes del PCRA revisadas.

Informes del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores***En relación con la DGACRA***

Se verificó que la DGACRA integra y difunde informes de los avances y resultados obtenidos en la ejecución del PACRA; los cuales presenta a las distintas unidades de la SCT, entre ellas a la Subsecretaría de Infraestructura y a la DGPOP.

Por otra parte, respecto de la integración del MP del PCRA, que se realiza anualmente, durante el desarrollo de la auditoría, se identificó que la DGACRA no cuenta con un lineamiento o política formalizada para la priorización del ejercicio de los recursos y que las propuestas para su programación, se controlan por medio de notas informativas que se presentan al Director General de Carreteras.

En relación con los Centros SCT

Con base en la aplicación de los cuestionarios de control interno realizados al personal responsable de la gestión del PCRA en los Centros SCT, así como con la revisión de la evidencia que da soporte a las respuestas, se constató que los reportes o informes que se tiene obligación de generar, se encuentran definidos y documentados formalmente, además de señalar los plazos de entrega; se aplican políticas y/o procedimientos autorizados que

establecen las características y fuentes de información que los servidores públicos deben registrar en el ámbito de su competencia, los sistemas de información que utiliza el personal permiten conocer si se cumplen los objetivos y metas definidas, y está establecida la obligación que tiene el personal de entregar informes relacionados con las operaciones vinculadas al PCRA.

No obstante lo anterior, se constató que en la generación de reportes e informes, respecto de algunos procedimientos, no se define de forma específica el servidor público responsable de su elaboración, ya que ésta se atribuye a nivel de unidad administrativa o área, como se menciona en el resultado núm. 6 de este informe.

Tecnologías de la Información y Comunicaciones

En relación con la DGACRA y Centros SCT

Se constató que la DGACRA y los Centros SCT, utilizan sistemas informáticos institucionales en el desarrollo de sus procesos operativos, los cuales proporcionan diversos reportes para la toma de decisiones, permiten un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, así como realizar una adecuada administración de la información.

Los sistemas informáticos que la DGACRA y los Centros SCT utilizan en el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas, como parte de la gestión del PCRA, son los siguientes:

LISTADO DE SISTEMAS INFORMATICOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA DE CAMINOS RURALES Y ALIMENTADORES, 2016

Sistema	Descripción	Usuario	
		DGACRA	Centros SCT
Sistema de Gestión de Proyectos de Obra (SIGESPO)	Herramienta tecnológica considerada para su uso en el Proceso de Planeación de la Obra Pública y cuyos objetivos son: el registro y concentración de la información relativa a los proyectos carreteros financiados a través del Presupuesto de PEF.	Sí	Sí
Sistema para la Administración de Obra Pública (SAOP)	Herramienta utilizada para sustentar una plataforma de información, que permita: elaborar indicadores, reportes, y en general cualquier insumo de información objetiva y de calidad, para controlar y evaluar el desempeño de los programas y proyectos a cargo de la SCT.	Sí	Sí
Sistema Integral de Administración	Herramienta utilizada para el registro de los contratos que celebren las Unidades Administrativas Centrales y Centros SCT que conforman la Secretaría, relativos a las adquisiciones de bienes, arrendamientos, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las partidas del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.	Sí	Sí

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en el listado de sistemas informáticos institucionales, proporcionado por la DGACRA de la SCT.

16-0-09100-02-0313-01-023 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, establezca criterios para la documentación de la priorización del ejercicio de los recursos y la programación de la ejecución de las obras que integran el Programa de Caminos Rurales y Alimentadores; debido a que las propuestas se realizaban mediante notas informativas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

13. Componente Supervisión

Los resultados incluidos en este componente corresponden a las actividades realizadas en la SCT y las etapas de Planeación, Programación y Seguimiento del PCRA.

Informe Anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional

En relación con la SCT

La SCT no entregó a la SFP ni al Órgano Interno de Control (OIC) en la SCT, el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2016, en tiempo y forma (31 de enero de 2017).

Es conveniente señalar que el OIC no vigiló que la SCT presentara en tiempo y forma el Informe de Resultados de la evaluación al Informe Anual del Estado que Guarda el SCII, no obstante que en el informe de resultados de la evaluación que realizó a éste señaló la omisión referida.

Por otra parte, se constató que la evaluación del SCII, en la cual se basa el Informe Anual del Estado que guarda el SCII 2016, incluyó dos procesos adjetivos relevantes (recursos humanos y recursos financieros), y tres sustantivos (diseño de un esquema integral de planeación, programación, presupuestación y evaluación de proyectos; autorización de proyecto ejecutivo de obras que se realicen en aeropuertos por concesionarios, y otorgamiento de concesiones), sin considerar algún proceso relacionado con la preservación de la red carretera federal o el desarrollo de una infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, con los que se contribuye al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI)

En relación con la SCT

La periodicidad del PTCI es anual (de abril a abril), y se comprobó que el correspondiente a 2015, continuó vigente hasta el tercer trimestre de 2016, ya que con motivo de la actualización del Acuerdo de Control Interno la SFP prorrogó su vigencia.

En relación con la DGACRA

Se verificó que no se ejercen las facultades de supervisión del PCRA, por parte del Coordinador de Control Interno y del Enlace de Administración de Riesgos, ya que de acuerdo con la evidencia proporcionada, desde la Subsecretaría de Infraestructura, se solicitó a la DGACRA ya no reportar sus riesgos identificados a partir de 2016.

16-0-09100-02-0313-01-024 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, establezca los mecanismos de control necesarios para que el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional en lo sucesivo se presente en tiempo y forma a la Secretaría de la Función Pública, con copia al Órgano Interno de Control, debido a que en el ejercicio de 2016, no fue presentado dentro del plazo establecido en las Disposiciones en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-0-09100-02-0313-01-025 Recomendación

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, en la evaluación del Sistema de Control Interno Institucional considere los procesos relacionados con preservar la red carretera federal y propiciar el desarrollo de infraestructura carretera moderna, segura y de calidad, con base en los criterios definidos por la Secretaría de la Función Pública; debido a que de los tres procesos sustantivos incluidos en la evaluación de 2016, no se consideró alguno relacionado con las actividades de la Subsecretaría de Infraestructura.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

16-9-09112-02-0313-01-001 Recomendación

Para que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, en lo sucesivo de seguimiento de la entrega oficial del Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control, ya que a la fecha que emitió el informe del resultado de su evaluación no se había entregado oficialmente.

14. Supervisión del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores

Autoevaluación, Auditorías Internas y Externas

En relación con la DGACRA y los Centros SCT

Respecto de las autoevaluaciones y auditorías internas y externas realizadas en 2016, como parte del componente de control interno de supervisión, se verificaron algunos procesos considerados por la ASF como sustantivos en la gestión del PCRA, tanto a nivel de oficinas centrales como de los Centros SCT revisados.

Al respecto, se identificó que en relación con los elementos Anteproyecto de Presupuesto, Licitación de obra pública, Contratación de obra pública, Ejecución y supervisión de obra pública, Terminación y finiquito de obra pública, Emisión de CLC's, y Registro y Control Presupuestal, en 2016, ninguno de los centros SCT revisados realizó alguna auto evaluación; o en su caso, les realizaron auditorías internas o externas a los mismos.

En relación a las evaluaciones realizadas a la DGACRA se identificó lo siguiente:

AUTOEVALUACIONES, AUDITORÍAS INTERNAS O EXTERNAS A LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DEL PCRA 2016 EN DGACRA			
Elementos	DGACRA		
	Autoevaluación	Auditoría	
		Interna	Externa
1. Anteproyecto de Presupuesto	Sí	No	No
2. Licitación de obra pública	Sí	No	No
3. Contratación de obra pública	Sí	No	No
4. Ejecución y supervisión de obra pública	N/A	No	No
5. Terminación y finiquito de obra pública	N/A	No	No
6. Emisión de CLC's	N/A	No	No
7. Registro y Control Presupuestal	Sí	No	No

FUENTE: Cuestionarios de Control Interno aplicados a los servidores públicos responsables de los procesos sustantivos del PACRA de la DGACRA.

Al respecto, se constató que, en 2016, los responsables de los procesos sustantivos del PACRA de la DGACRA y de los Centros SCT revisados, no realizaron autoevaluaciones de control interno a su funcionamiento para asegurar su suficiencia, deficiencias o inexistencia, e identificar y atender la causa raíz de las mismas a efecto de evitar su recurrencia. Asimismo, se verificó que no se realizaron evaluaciones internas o externas a los procesos sustantivos que permitan asegurar que los controles internos implementados, mantengan su efectividad en el transcurso del tiempo.

Lo anterior, no permite que la DGACRA y los Centros SCT aseguren que los procesos relacionados con el programa, así como los controles internos implementados, mantengan su efectividad en el transcurso del tiempo.

16-0-09100-02-0313-01-026 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en el ámbito de sus atribuciones, supervise que las áreas encargadas de la gestión y operación del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores realicen, en el ámbito de su competencia, de manera periódica, autoevaluaciones al diseño y eficacia operativa del control interno, tales como comparaciones, conciliaciones y otras acciones de rutina, a fin de supervisar permanentemente la suficiencia y eficacia del sistema de control interno e identificar y atender la causa raíz de las deficiencias detectadas, en su caso, a efecto de evitar su recurrencia, ya que se constató que en 2016 no se realizaron.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

15. Consideraciones finales de Control interno

En materia de control interno, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) se sujetó a las disposiciones establecidas por la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2014 y su actualización del 3 de noviembre de 2016.

Por lo que respecta a las etapas de planeación, registro, programación, seguimiento e informe del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores que se ejerce por medio de los programas presupuestarios K031, K037 y K039, a cargo de la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores de la SCT, es responsabilidad del Titular y demás servidores públicos de la SCT que intervienen en los procesos señalados, establecer y actualizar el SCII, así como de evaluar y supervisar su funcionamiento e instruir las acciones para su mejora continua; además de implementar los mecanismos, procedimientos específicos y acciones que se requieran para la debida observancia de las disposiciones en materia de control interno.

Conforme a lo establecido en el acuerdo en materia de control interno, éste tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas, mediante las categorías siguientes: i) eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, programas y proyectos; ii) confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación; iii) cumplimiento del marco jurídico aplicable a las Instituciones, y iv) salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos públicos en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad para los fines a que están destinados.

Al respecto, se presentan las debilidades en materia de control interno identificadas en la gestión y operación del PCRA para el ejercicio 2016, como resultado de la ejecución de la

auditoría, clasificando las actividades en el contexto de los componentes del SCII, con base en las disposiciones del acuerdo en materia de control interno.

1. Ambiente de Control.

En relación con la SCT

- No se acreditó contar con los objetivos y metas institucionales, acordados entre el Titular de la SCT y el CCI y que se difundieran.

En relación con los Centros SCT

- Los servidores públicos desconocen el Acuerdo de Control Interno y los temas en materia de control interno, administración de riesgos e integridad.

En relación con la DGACRA y Centros SCT

- No se designa a un servidor público para atender temas relacionados con el SCII.
- Se acreditó contar con un Programa Anual de Capacitación; sin embargo, no se acreditó la impartición de los cursos.
- Los manuales de organización y procedimientos están desactualizados.
- No se cuenta con un catálogo de puestos institucional que permita analizar las características e información relativa a cada uno de los cargos.
- No se cuenta con estrategias definidas para la sucesión, así como planes de contingencia para los puestos clave.

2. Administración de Riesgos.

En relación con la SCT y la DGACRA

- No se cuenta con una metodología institucional para la Administración de Riesgos.
- No se realizan visitas a los Centros SCT a fin de verificar los trabajos de ejecución de las obras.

En relación con los Centros SCT

- La supervisión de los trabajos de obra se concentra en un número reducido de servidores públicos.
- No se acreditó el establecimiento de un Programa de Actividades o documento equivalente, del cual se desprendan objetivos, para, a partir de éste, identificar los riesgos inherentes a la operación.

En relación con la DGACRA y Centros SCT

- Se materializó uno de los riesgos incluidos en la Matriz de Riesgos Institucional, correspondiente al Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, relacionado con el retraso o cancelación de las obras por no contar con todos los elementos para su ejecución.

3. Actividades de Control

En relación con la DGACRA

- Falta de supervisión en el proceso de contratación y ejecución de las obras.
- No están definidos los criterios establecidos para la priorización de las obras que integran el PCRA.

En relación con los Centros SCT

- Falta de supervisión en la integración de los expedientes de obra.
- No existe un lineamiento para la integración de expedientes que asegure su homogeneidad.

En relación con la DGACRA y Centros SCT

- No hay criterios establecidos para la asignación del responsable de realizar la licitación de las obras.

4. Información y Comunicación

En relación con la DGACRA

- El proceso de priorización de obras del PCRA se gestiona mediante notas informativas.

5. Supervisión

En relación con la SCT, la DGACRA y Centros SCT

- La autoevaluación al SCII no consideró algún tema relacionado con temas sustantivos de la Subsecretaría de Infraestructura, con los que se contribuye al logro de los compromisos y prioridades incluidas en el Plan Nacional de Desarrollo.
- No se realizaron auditorías internas o externas a los procesos sustantivos del PCRA.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,723.7 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 11 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 27 Recomendación (es), 2 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliego (s) de Observaciones.

Además, se generó (aron) 1 Sugerencia (s) a la Cámara de Diputados.

Dictamen

Es nuestra responsabilidad expresar una opinión sobre la razonabilidad del sistema de control interno en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes respecto del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores (PCRA), que para 2016 ejerció 12,971,703.7 miles de pesos, para la consecución de los objetivos y metas en relación con la operación; confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información; cumplimiento del marco jurídico aplicable, y la salvaguarda, preservación y mantenimiento de los recursos y patrimonio públicos, en condiciones de integridad, transparencia y disponibilidad, de conformidad con las disposiciones en materia de control interno y las demás que le son aplicables.

Lo anterior, se determina con base en la información y documentación proporcionada por los servidores públicos, responsables del establecimiento y mantenimiento del sistema de control interno, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Los procedimientos y pruebas de auditoría se enfocaron al análisis, estudio y evaluación del sistema de control interno en los procesos del PCRA. Al respecto, con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo consistió en la evaluación de la eficiencia y eficacia de los controles en los procesos por los cuales se cumplen los objetivos del PCRA, en relación con las etapas de Planeación, Registro, Programación, Seguimiento e Informes revisadas que se establecen en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión el diseño, la implementación y la eficacia operativa del sistema de control interno tiene debilidades significativas, como se muestra a continuación:

- La SCT no cuenta con una metodología de administración de riesgos institucional
- En 2016, la Matriz de Administración de Riesgos Institucional (MARI) de la SCT sólo consideró un riesgo relacionado con el PCRA, consistente en “Metas físicas y presupuestales incumplidas en los programas de construcción, modernización y conservación de carreteras, caminos, alimentadoras y rurales que hayan generado un subejercicio de los recursos del PEF”.

El riesgo señalado en la MARI se materializó, debido a que la Cámara de Diputados incluyó 305 obras para su realización; sin embargo, por la falta de elementos para su ejecución se cancelaron 136, lo que generó una reducción neta al presupuesto del PCRA por 3,672,629.0 miles de pesos, monto que representó el 22.1% del total aprobado por 16,644,332.7 miles de pesos.

- A partir de abril de 2016, la Subsecretaría de Infraestructura informó a la unidad administrativa que gestiona y administra el PCRA, ya no reportar sus riesgos para ser considerados para la MARI.
- Los Centros SCT no tienen un Programa de Actividades, o documento equivalente, en el que se definan los objetivos de los Centros SCT, para que, a partir de éste se identifiquen los riesgos inherentes a la operación del PCRA.
- La SCT no tiene formalizados los criterios para la priorización de las obras del PCRA.
- No se cuenta con la capacidad operativa para supervisar periódicamente en los Centros SCT los avances de las obras del PCRA, ésta sólo se realiza con base en los reportes de avances físicos y reportes fotográficos proporcionados por los centros SCT.
- La SCT no tiene lineamientos para la integración de expedientes de obra; se revisaron 32 expedientes de obra del PCRA contratada en 2016, en los que se constató la falta de controles para supervisar la integración y homologación de su contenido, ya que se identificaron, entre otras deficiencias, que carecían de las firmas de los funcionarios responsables de elaborar y aprobar las bases de licitación (21 casos); falta de firmas en los avances físicos financieros (32 casos); falta de justificación del supuesto de excepción a la licitación pública (6 casos); Invitación a cuando menos tres personas, que exceden el importe establecido para utilizar este procedimiento de contratación (2 casos), y falta de Bitácora de obra en los expedientes (15 casos).
- Los manuales de organización y procedimientos están desactualizados ya que no prevén las estructuras orgánicas con las cuales operaron las áreas responsables del PCRA en 2016, y no cuenta con programas de sucesión o sustitución del personal técnico especializado, con la experiencia necesaria, así como planes de contingencia para los puestos clave, con objeto de garantizar la continuidad en el logro de los objetivos.

Las debilidades de control interno antes mencionadas, por su impacto ponen en riesgo el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, o motivan la existencia de un riesgo que causaría daño o perjuicio al erario público federal.

Es importante señalar que, en atención a los resultados presentados, los mandos superiores tienen la obligación de subsanar los riesgos o debilidades identificadas en la operación del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores, y que en caso de no implementar los controles necesarios para su mitigación, asumen la responsabilidad de su materialización y de las consecuencias económicas, legales y administrativas a que haya lugar.

La presente opinión se emite el 27 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2016, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Mónica Silvia Rojas Hernández

Lic. Ricardo Saúl Gutiérrez Calderón

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Identificar los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios K031 Proyectos de Infraestructura Económica de Carreteras Alimentadoras y Caminos Rurales, K037 Conservación de la Infraestructura de Caminos Rurales y Carreteras Alimentadoras y K039 Estudios y Proyectos de Construcción de Caminos Rurales y Alimentadores, sus procesos sustantivos, las unidades administrativas responsables de su gestión, así como el presupuesto asignado, y el ejercido en el año sujeto a revisión.
2. Verificar las acciones implementadas para el establecimiento y actualización del Sistema de Control Interno Institucional, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en cumplimiento del Acuerdo de Control Interno emitido por la Secretaría de la Función Pública.
3. Verificar las acciones implementadas para el cumplimiento del Acuerdo de Control Interno emitido por la Secretaría de la Función Pública, por parte de la Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores, respecto de los componentes del Sistema de Control Interno Institucional (ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
4. Constatar el ejercicio de los recursos asignados y ejercidos para la ejecución del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores.
5. Analizar las etapas de planeación, registro, programación, seguimiento e informes del Programa de Caminos Rurales y Alimentadores e identificar sus objetivos, riesgos asociados y controles implementados para su mitigación.

Áreas Revisadas

La Dirección General Adjunta de Caminos Rurales y Alimentadores de la Dirección General de Carreteras, adscrita a la Subsecretaría de Infraestructura de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como los Centros SCT de los estados de Campeche, Jalisco, Nuevo León y Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 34, fracción I, inciso b).
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 41, 46 Bis, 43, 51, fracción IV; 54, párrafo segundo; 61, 64, párrafo segundo; 113 y 122, párrafos primero y segundo.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 87, 88, 90, párrafo cuarto, 168, párrafo primero, 157, 244, y 246 y 172.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. DOF 08-01-2009. ARTÍCULO 44, fracción VI;

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. DOF 03-11-16. Artículo Segundo, numerales 3, párrafo primero; 4, párrafos primero y tercero; 9, Normas primera, segunda, tercera y quinta, principios 1, 3, 4, 6, 7, 10 y 16, elementos 3.02, 3.04, 3.06, 4.05, 4.06, 4.07, 6.02, 10.01, 10.02, 10.07, 10.09, 10.10 y 16.04; 10, fracciones III, incisos e), f), g), j), IV, inciso d); V, incisos b) y d); 11, párrafos segundo y tercero; 13, fracción I; 20, fracción I; 22, y 23, fracción II, inciso d); ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. DOF 04-02-16. ARTÍCULO TERCERO, numerales 10, fracciones I, inciso a), sub inciso iv; II y III inciso a); 17.1; 47.1, fracción II; 48, inciso b); 49 y 49.1; ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF 20-08-15. Acuerdo Sexto, numerales 6, incisos d), e) y m); 7, párrafos segundo y cuarto y Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas que deberán abstenerse de aceptar proposiciones o celebrar contratos con la empresa inhabilitada. Circular núm. 24. DOF 03-11-16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Sugerencias a la Cámara de Diputados

16-0-01100-02-0313-13-001

Para que la Cámara de diputados modifique el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a fin de que los proyectos de inversión autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sean seleccionados con base en los mecanismos de planeación previstos en el citado artículo, para que cuenten con los elementos necesarios para su ejecución y se eviten retrasos o, en su caso, la cancelación por la falta de elementos.
[Resultado 2]